

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	MINUTA DE OTROSI DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

**OTROSÍ N° 8 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3048-2020
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. Y PACHECO PEDRAZA JUAN
DIEGO**

Entre los suscritos **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 expedida Medellín, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 y posesionada el 01 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 024 de 20 de septiembre de 2017 y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred Norte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **PACHECO PEDRAZA JUAN DIEGO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios N° **3048 de 2020**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases enviadas), previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 01 de marzo de 2020, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 3048 de 2020, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - Convenio 0103 de 2020 dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Un (1) mes, contados a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,727,196). Que al contrato inicial en OTROSI No 1 se adiciono la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2,590,794) y se prorrogó por un término de Un (1) mes y Quince (15) días; desde 01 de abril de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020; en OTROSI No 2 se adiciono la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,727,196) y se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 16 de mayo de 2020 y hasta el 15 de junio de 2020; en OTROSI No 3 se adiciono la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$863,598) y se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 16 de junio de 2020 y hasta el 15 de julio de 2020; en OTROSI No 4 se adiciono la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,727,196) y se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 16 de Julio de 2020 y hasta el 15 de Agosto de 2020; en OTROSI No 5 se adiciono la suma de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,615,764) y se prorrogó por un término de Dos (2) Meses; desde 16 de Agosto de 2020 y hasta el 15 de Octubre de 2020; en OTROSI No 6 se adiciono la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,727,196); en OTROSI No 7 se prorrogó por un término de Quince (15) días; desde 16 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Octubre de 2020. 4) Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar el valor del Contrato y prorrogarlo por un término de Un (1) Mes. 5) La Resolución N° 655 del 01 de octubre de 2020 deroga la Resolución 443 del 8 de julio de 2020 "Por el cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E". 6) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de Un (1) Mes desde 1 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre 2020, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato objeto del presente otrosí, en un monto de, UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1,727,196). **CLÁUSULA TERCERA:** Que como consecuencia del presente Otrosí el valor del contrato No. 3048 de 2020, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13,706,136). **CLÁUSULA CUARTA:** El CONTRATANTE cancelará el valor total del presente Otrosí, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato,**

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MINUTA DE OTROSI DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2135 del 20 de octubre de 2020, Código del Rubro: – Contratación Servicios Asistenciales Generales Código 321030501 Vigencia: 2020**, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA SEPTIMA** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 20 de octubre de 2020.

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
GERENTE
CONTRATANTE

PACHECO PEDRAZA JUAN DIEGO
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Wendy Murcia	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Camilo D'aleman G.	Coordinador OPS	
Aprobado por:	Mónica Cely Ramos	Director de Contratación	